

55. Presentada por el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el sentido de que el Ayuntamiento se adhiera a manifiesto que, en defensa de la unidad de la lengua aragonesa, promueve Chuntos por l'aragones. Interviene en representación de la Asociación Cultural Nogará, don Fernando Sánchez y Pitarch, al amparo del artículo 76 del Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Zaragoza. En el transcurso del debate el portavoz del grupo municipal Popular realiza la siguiente matización: "Siempre que la aprobación de este manifiesto por la unidad de la lengua aragonesa no suponga ninguna aceptación en cuanto a la dimensión administrativa". Sometida a votación, queda aprobada por unanimidad.

56. Presentada por el grupo municipal del Partido Aragónés (PAR) en el sentido de que el Teniente de Alcalde de Urbanismo de reúna con los representantes sindicales y trabajadores del Hospital Miguel Servet para que escuche y analice las afecciones que pueda ocasionar la construcción del nuevo campo de fútbol en su actual emplazamiento. 12 votos a favor (PP/PAR) y 18 votos en contra (PSOE/CHA). No se aprueba.

57. Presentada por el grupo municipal Popular en el sentido de que se suspenda la tramitación del expediente del convenio urbanístico del área 38/4 y otros extremos. 12 votos a favor (PP/PAR) y 18 votos en contra (PSOE/CHA). No se aprueba.

Se levanta la sesión a las 15.10 horas.

Zaragoza, 30 de septiembre de 2005. — El secretario general del Pleno, Luis Cuesta Villalonga. — Visto bueno: El alcalde, Juan Alberto Belloch Julbe.

#### Núm. 11.817

La Excm. Alcaldía-Presidencia, con fecha 3 de octubre de 2005, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar con carácter accidental a la funcionaria municipal doña Marta Marina Castejón Gimeno en el puesto de trabajo de interventor general municipal del Ayuntamiento de Zaragoza, clasificado en la relación de puestos de trabajo en el grupo A y con nivel 30 de complemento de destino.

Segundo. — La interesada percibirá durante su desempeño las retribuciones del puesto de trabajo de interventor general municipal.

Tercero. — El presente decreto surtirá efectos a partir del día 4 de octubre y deberá inscribirse en el libro de resoluciones de la Alcaldía, debiendo notificarse personalmente al interesado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de octubre de 2005. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 11.897

La Excm. Alcaldía-Presidencia, con fecha 23 de septiembre de 2005, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Formalizar contrato laboral de carácter fijo en el puesto de trabajo de médico, perteneciente a la plantilla laboral y dotado del salario que le corresponda con arreglo a la legislación y al vigente convenio de aplicación al personal laboral, a propuesta del tribunal que ha juzgado el concurso-oposición convocado al efecto, con los siguientes señores:

Vacante núm. 1: Ucelay Alonso-Lej, M. Sagrario.

Vacante núm. 2: Rubio Luzón, Rebeca Araceli.

Vacante núm. 3: Desierta.

Segundo. — Manifestar a las interesadas que deberán suscribir en el plazo de cuarenta y ocho horas, siguientes a la recepción de la notificación, el contrato laboral pertinente, compareciendo para ello en la Unidad de Gestión de Plantillas y Relación de Puestos de Trabajo del Servicio de Personal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de septiembre de 2005. — El alcalde, P.D.: El teniente de alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 11.925

La M.I. Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior y Fomento, en su resolución de 14 de octubre de 2005, dispuso la convocatoria de prueba selectiva para la contratación laboral temporal con una jornada de trece horas semanales de:

—Un profesor de música, especialidad violín, grupo B.

—Un profesor de folclore, especialidad laúd/bandurria, grupo C.

—Un profesor de folclore, especialidad tambor/percusión, grupo C.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente para la plaza del grupo B, y estar en posesión del título de Bachiller LOGSE, Bachiller Superior, Formación Profesional de Grado Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalentes para las plazas de grupo C.

Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al excelentísimo señor alcalde, en la cual los interesados manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de diez días naturales, a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ.

En el plazo de diez días naturales a contar desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial la lista de aspirantes admitidos y excluidos, la composición de la comisión de selección y el día, lugar y hora para la celebración de las pruebas que se determinen por dicha comisión.

Zaragoza, 19 de octubre de 2005. — El teniente de alcalde de Régimen Interior y Fomento, Florencio García Madrigal. — El secretario general, Luis Cuesta Villalonga.

#### Núm. 12.052

El tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición libre convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza para la provisión de diecinueve plazas de arquitecto técnico ha acordado que el primer ejercicio de la oposición se realice el día 4 de noviembre de 2005, a las 9.00 horas, en la Sala Mariano Graña del edificio del Auditorio (sito en calle Eduardo Ibarra, 3).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 2005. — El teniente de alcalde del Area de Régimen Interior y Fomento. — El secretario general.

#### Núm. 11.529

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Angel Navarro Colón, en calidad de titular de la actividad de bar-cafetería denominada Rías Bajas, sita en calle General Sueiro, 18, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto propuesta de resolución de sanción de 23 de junio de 2005, en expediente 501.662/2004.

Se le comunica a usted, en relación con el expediente sancionador instruido por incumplir las prescripciones que condicionaban la licencia de apertura y seguido contra usted como persona responsable, que por el instructor del mismo ha sido formulada la siguiente propuesta de resolución de sanción:

"Único. — Imponer a Angel Navarro Colón, en calidad de titular de la actividad de bar denominada Rías Bajas, sita en calle General Sueiro, 18, la sanción de 601 euros en relación a los hechos expresados".

De conformidad con el artículo 19, párrafo primero, del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, se le pone de manifiesto el expediente, concediéndole un plazo de quince días para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Zaragoza, 23 de junio de 2005. — El secretario, Roberto Pérez González.

#### Núm. 11.530

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a Buenaventura García González, en calidad de titular de la actividad café-bar denominada Pasarela, sita en camino de las Torres, núm. 3, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en relación a la denuncia tramitada en expediente 54911/2005, de fecha 25 de julio de 2005, resolvió lo siguiente:

Primero. — En las presentes actuaciones se constata el incumplimiento del condicionado de la licencia de apertura que, tramitada en expediente 3084361/97, fue concedida por resolución municipal de 8 de abril de 1998 a la mercantil Rafer Espectáculos, S.L., titular del establecimiento destinado a café-bar, denominado Pasarela, sito en camino de las Torres, 3, reseñada en concreto en sus condiciones segunda y novena, que prescriben que el titular de la actividad vendrá obligado a la adopción de todas aquellas medidas que vinieren impuestas por disposiciones de carácter general o por las ordenanzas municipales, y, asimismo, se establece el nivel de ruidos en el interior de las viviendas y ello a la vista de la denuncia y acta de Policía Local de fecha 26 de septiembre de 2004, resultando la medición conforme a lo establecido en la Ordenanza de Protección contra Ruido y Vibraciones de 2001.

Igualmente del acta policial de medición de ruidos, se constata que la actividad sobrepasa los límites máximos permitidos en la Ordenanza de aplicación, circunstancia ésta que incumple el condicionado de la licencia con que cuenta la actividad. Y dado que las actas gozan de presunción de certeza, constituyen las mismas un principio de prueba de los hechos que en las mismas se consignan, y, de acuerdo con esta doctrina, los hechos reflejados en el acta constituyen adecuado fundamento del acto que se impugna.

Incumplimiento que constituye una infracción administrativa tipificada como tal en la Ley 37/2003, del Ruido, de 17 de noviembre, en su artículo 28, apartado 3, letra b), que tipifica como infracción grave "el incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de contaminación acústica en la licencia de actividades clasificadas o en otras figuras de intervención administrativa, cuando no se haya producido un daño o deterioro grave para el medio ambiente ni se haya puesto en peligro grave la seguridad o la salud de las personas" y sancionable conforme el artículo 29, apartado primero, letra b) número 1 del citado cuerpo legal, que establece "multas desde 601 hasta 12.000 euros".